



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE CIENTO PLAZAS, EN DOS FASES INDEPENDIENTES, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR 2020

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Ante la crisis de empleo que estamos padeciendo como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, este Ayuntamiento pretende contribuir a amortiguar la actual situación de destrucción de empleo con un Plan Municipal Extraordinario de Empleo dirigido a los desempleados de esta localidad inscritos en la Oficina de Empleo de Guadalajara.

El procedimiento de selección será el de concurso con puntuación objetiva teniendo en cuenta las circunstancias sociales del solicitante.

El Plan tendrá dos Fases independientes entre sí.

- Fase primera: De junio a septiembre de 2020. Se contratarán a 50 trabajadores
- Fase segunda: De septiembre a diciembre de 2020. Se contratarán a 50 trabajadores

Cada fase será independiente y tendrá su propio plazo de solicitud y resolución. La persona que participe en una fase no podrá participar en la siguiente. Tampoco podrán participar las personas que hayan trabajado en un Plan de Empleo Regional 2020.

Se reserva un siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas que acrediten una discapacidad, que al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo serán para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas reservadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

SEGUNDO. NORMATIVA APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERO. CARÁCTER DEL CONTRATO Y JORNADA DE TRABAJO

El carácter del contrato será temporal. El contrato se realizará en régimen laboral de duración determinada, cuatro meses, mediante contrato por obra o servicio, no prorrogable. La jornada de trabajo será parcial a media jornada, que será prefijada mediante cuadrante, por el Ayuntamiento, de acuerdo con la persona responsable o encargada del servicio. La retribución salarial mensual bruta ascenderá a la cantidad de 555 €/mes, incluida prorrateo de pagas extras.

CUARTO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

- a) Tener la nacionalidad española, comunitaria o disponer de permiso de trabajo para los ciudadanos extracomunitarios.
- b) Poseer plena capacidad funcional, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Guadalajara.
- e) Los solicitantes que quieran participar en el cupo reservado para personas discapacitadas, deberán formular la opción a estas plazas reservadas en la solicitud de participación en las convocatorias y acreditar la discapacidad mediante resolución oficial que reconozca un grado de discapacidad de, al menos, un 33 %, o situaciones legalmente asimiladas.
- f) Estar empadronado en el Municipio de El Casar con una antigüedad de 1 mes mínimo a la fecha de finalización del proceso de participación en el proceso convocado.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse durante el proceso de selección hasta el momento de la contratación.

Si en cualquier momento del proceso de selección se tuviera conocimiento por parte del Tribunal que alguno de los participantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, y siempre previa audiencia del interesado, se acordará su exclusión con indicación expresa de los motivos.

En ningún caso, podrá trabajar en una misma Fase más de una persona por unidad familiar.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

5.1.- La solicitud para tomar parte en esta selección, y que deberá ser conforme a modelo de Anexo I estará disponible en la Web municipal y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

5.2.- Forma de presentación:

A) Telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar:

<https://elcasar.sedelectronica.es>, accediendo al trámite denominado: Plan de Empleo Extraordinario 2020.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos y la identificación del usuario en la Sede del Ayuntamiento de El Casar, se admiten las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve: Certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica, CI@ve PIN, CI@ve permanente.

B) Procedimiento excepcional con motivo de la crisis sanitaria del Covid-19:

A través del siguiente correo electrónico: planempleo@ayuntamientoelcasar.es

Deberá adjuntar firmado el formulario que estará disponible en la Web municipal <https://elcasar.es/plan-extraordinario-de-empleo-2020/> y toda la documentación que se exige en la convocatoria.

Podrá adjuntar fotografías de los documentos si no dispone de los mismos escaneados, siempre que sean legibles.

C) Presencialmente con cita previa: En supuestos excepcionales debidamente motivados, los participantes deberán imprimir la solicitud y toda la documentación y presentarla, una vez



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

firmada, en el Registro General de la Casa Consistorial (Plaza Constitución, 1 de El Casar) o en el departamento de RRHH del Ayuntamiento de El Casar, de 9 a 14 horas.

No se admitirá la presentación presencialmente sin antes haber obtenido la cita previa a través de los teléfonos o del correo electrónico habilitados para ello y que estarán publicados en la Web municipal.

D) Otras formas de presentación: Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 2 de junio de 2020.

5.4.- Los candidatos deberán presentar junto a la solicitud, fotocopia de los siguientes documentos:

- DNI, NIE en vigor y, en su caso, permiso de trabajo para los ciudadanos extracomunitarios.
- Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos que formen parte de la unidad familiar (justificar el número de miembros de la unidad familiar o, si es familia monoparental, deberá presentar Sentencias de divorcio u otro documento que lo justifiquen)
- Documento que acredite la situación actual de prestaciones por desempleo.
- Documento que acredite la Permanencia en desempleo, períodos de desempleo
- Tarjeta de demanda de empleo. Inscripción como demandante de empleo y demandante a partir del 14 de marzo.
- En caso de discapacidad del solicitante, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje.

SEXTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

6.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la relación provisional de participantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, recogiendo la relación provisional de participantes admitidos, excluidos y aquellos cuya solicitud deba ser objeto de subsanación indicando las causas de exclusión o los documentos a subsanar. Los participantes provisionalmente excluidos y aquellos que sean objeto de subsanación, tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes o subsanar la solicitud presentada.

6.2.- Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, la Sra. Alcaldesa dictará resolución aprobando la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos.

SÉPTIMA. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

7.1. La Comisión Local de Selección valorará la documentación presentada por cada participante en base a los baremos establecidos por estas bases y detallados en Anexo I. Se valorarán todos aquellos extremos que estén debidamente documentados en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y se compondrá de la siguiente forma:

Presidente/a: Un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral fijo designados por el órgano convocante, de los cuales uno de ellos que deberá ser funcionario también hará las funciones de Secretario de la Comisión de Selección.

7.2 El nombramiento de los miembros de la Comisión incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

7.3 El Presidente de la Comisión podrá designar asesores cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de los participantes.

7.4 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los candidatos.

7.5 Para la válida actuación de la Comisión calificadora es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

7.6 La Comisión calificadora de esta selección tendrá la categoría Segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la interpretación que deba hacerse en los casos no previstos, serán acordadas por la Comisión, por mayoría.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase donde se valorarán los aspectos que a continuación se detallan, que deberán ser justificados por los participantes mediante copias de los documentos indicados en el Anexo I, en el plazo de la presentación de instancias:

1.- Preceptor de prestaciones o subsidios de desempleo

- Preceptor de prestación de desempleo con o sin hijos a cargo: 0 puntos
- Preceptor de protección por desempleo excepto de nivel contributivo con hijos a cargo: 1 punto.
- Preceptor de protección por desempleo excepto de nivel contributivo sin hijos a cargo: 0, 5 puntos.
- No ser preceptor de prestación de desempleo ni de protección por desempleo excepto de nivel contributivo con hijos a cargo: 2 puntos
- No ser preceptor de prestación de desempleo ni de protección por desempleo excepto de nivel contributivo sin hijos a cargo: 1,5 puntos.

2.- Número de miembros de la unidad familiar: por cada miembro de la unidad familia a cargo 0,3 puntos.

Por unidad familiar se entiende tener a cargo cónyuge o a algún hijo o hija por naturaleza o adopción que sea menor de 26 años o mayor con discapacidad (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) o personas menores acogidas, si conviven o dependen económicamente del solicitante y no tienen rentas mensuales superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (SMI), sin contar la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

3.- Familias monoparentales: 0,5 puntos



4.- Permanencia en desempleo: cada mes completo en desempleado se puntuará 0,1 puntos, con una puntuación máxima de 3 puntos.

5.- Inscripción como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Guadalajara, a partir del 14 de marzo de 2020: 0,5 puntos.

En caso de empate se establecerán las siguientes prioridades:

- 1.- Quién tenga mayor número de hijos menores a cargo
- 2.- Mayor duración de la situación de desempleo
- 3.- Mayor edad

NOVENA. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la calificación de los participantes, la Comisión hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.elcasar.es

Dicha relación se elevará a la Alcaldesa e incluirá la propuesta de contratación a favor de los cincuenta primeros participantes, según el orden de dicha relación.

Los participantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, o sea declarado no apto para el puesto de trabajo, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose a convocar al siguiente aspirante según el orden de la relación.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos, plazos y condiciones señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases reguladoras se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Tablón electrónico y en la página web municipal.

DUODÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de El Casar con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados, no siendo cedidos a terceros para ninguna otra finalidad.



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)**

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR 2020

DATOS DEL SOLICITANTE/INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/ NIE / CIF
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso)		
NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL		DNI/ NIE / CIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Las notificaciones telemáticas se realizan a través de la Sede electrónica, deberá disponer de certificado electrónico para acceder a las mismas. Se le enviará un aviso al correo electrónico.)

MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Postal o telemático)	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:		
POBLACIÓN:	PROVINCIA:	CP:

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de El Casar a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases de la convocatoria.

AUTORIZO Al Ayuntamiento de El Casar a comprobar y verificar los datos sobre mi situación de: (Marcar con una X):

<input type="checkbox"/>	Situación actual de prestaciones por desempleo
<input type="checkbox"/>	Certificado de Importes Periodo
<input type="checkbox"/>	Consulta de vida laboral

Si el solicitante deniega la autorización al Ayuntamiento, deberá aportar la documentación acreditativa.

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia.

En El Casar, a ____ de _____ de 2020

Firma del Solicitante

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (Consultar información sobre la presentación de solicitudes)

- DNI, NIE en vigor y, en su caso, permiso de trabajo para los ciudadanos extracomunitarios.
- Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos que formen parte de la unidad familiar (justificar el número de miembros de la unidad familiar o, si es familia monoparental, deberá presentar Sentencias de divorcio u otro documento que lo justifique)
- Documento que acredite la situación actual de prestaciones por desempleo.
- Documento que acredite la Permanencia en desempleo, períodos de desempleo
- Tarjeta de demanda de empleo. Inscripción como demandante de empleo y demandante a partir del 14 de marzo.
- En caso de discapacidad del solicitante, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: **Responsable** AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. lopd@ayuntamientoelcasar.es

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://elcasar.sedelectronica.es/privacy>



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE – PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO 2020

Yo _____, mayor de edad, con DNI / NIE _____ y domicilio en C/ _____ de _____

DECLARO

- Que son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- Que reúne y acepta los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Que mi unidad familiar se compone de _____ miembros, de los cuales _____ son hijos menores a cargo.
- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad, de conformidad con la legislación vigente para contratar con esta Administración Local.
- Que no padezco enfermedad u defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al cual me presento.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración

En El Casar, a ____ de _____ de 2020

Firma



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

AUTORIZACIÓN

D/D^a _____, con DNI / NIE _____

Dirección _____

Localidad _____, Teléfono _____

Familia compuesta por _____ miembros.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

1.- Que proceda a solicitar internamente volante de empadronamiento familiar de la persona abajo firmante para formar parte de la selección de trabajadores/as desempleados/as del **PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO** en el Ayuntamiento de El Casar.

2.- Solicitar a la Administración competente la vida laboral del aspirante a la plaza.

En cuanto al número de miembros familiares, declaro que a fecha de hoy conviven con el que suscribe y en su domicilio las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD

En El Casar, a ____ de _____ de 2020

Firma